



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, por intermedio de los organismos competentes, informe a esta Honorable Cámara acerca de la implementación del nuevo sistema de controles preventivos de alcoholemia y sustancias destinado al personal de conducción y guarda de Trenes Argentinos Operaciones (SOFSE), así como sobre las medidas de reorganización que pudieran afectar a la empresa y a los servicios ferroviarios de pasajeros que administra.

En particular, se solicita que informe:

1. Sobre el nuevo sistema de controles preventivos:

- a. Fecha de implementación y acto administrativo, protocolo o normativa que dispuso su modificación.
- b. Fundamentos técnicos, operativos, económicos y de seguridad que motivaron el cambio y diferencias con el sistema anterior.
- c. Funciones asignadas al personal de enfermería, profesionales médicos y a la denominada “base médica rotativa”, así como las condiciones de intervención médica remota y el protocolo ante resultados positivos.
- d. Mecanismos establecidos para garantizar la confiabilidad, trazabilidad y validez de los resultados.



2. Sobre resultados y seguridad operacional:

- a. Cantidad de controles realizados y resultados positivos, discriminados por línea, fecha y función del trabajador, y medidas adoptadas en cada caso.
- b. Tiempo promedio de realización de los controles y comparación con el sistema anterior.
- c. Cantidad de servicios demorados, cancelados o afectados y estimación de pasajeros alcanzados por dichas demoras.
- d. Evaluación de impacto sobre la seguridad operacional y medidas adoptadas para garantizar la regularidad y continuidad del servicio, incluyendo las implementadas a partir de las demoras registradas durante la primera jornada en las líneas Roca, Mitre y Sarmiento.

3. Sobre la contratación y gestión de datos:

- a. Identifique al proveedor del servicio, equipamiento, sistema informático o plataforma utilizada y remita la documentación correspondiente al procedimiento de selección y contratación.
- b. Informe monto, plazo de vigencia, mecanismos de actualización, indicadores de desempeño, niveles de servicio, penalidades o mecanismos de compensación previstos contractualmente.
- c. Informe qué empresa u organismo tiene a su cargo el almacenamiento, procesamiento y custodia de los datos derivados de los controles.

4. Sobre la situación de Trenes Argentinos Operaciones y el modelo de gestión:

- a. Informe si el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra analizando, diseñando o implementando procesos de reorganización, reestructuración o transformación de SOFSE y, en caso afirmativo, detalle sus objetivos, etapas, plazos y responsables.
- b. Informe si existen estudios, evaluaciones o documentos vinculados con una eventual modificación del modelo de gestión de los servicios ferroviarios de pasajeros.



c. Informe si se evalúa otorgar en concesión, transferir, tercerizar o privatizar total o parcialmente dichos servicios y, en caso afirmativo, qué líneas, servicios, ramales o actividades estarían comprendidos.

d. Informe si se han realizado estudios de factibilidad económica, financiera, operativa o jurídica, o mantenido conversaciones o reuniones con potenciales operadores o inversores privados.

5. Sobre la relación entre las modificaciones implementadas y el futuro modelo de gestión:

a. Informe si el nuevo sistema de controles preventivos forma parte de un programa más amplio de modernización, reorganización o transformación de SOFSE.

b. Informe si su implementación fue diseñada considerando una eventual modificación futura del modelo de gestión u operación de los servicios ferroviarios.

6. Sobre el personal afectado y las medidas futuras:

a. Informe si la implementación del nuevo sistema implica modificaciones en la cantidad, funciones, modalidad de contratación o distribución del personal médico, de enfermería y demás trabajadores afectados a los controles.

b. Informe si se prevé la reducción, reasignación o tercerización de funciones actualmente desempeñadas por personal de Trenes Argentinos.

c. Informe si existe un cronograma de modificaciones adicionales en los sistemas de control, contratación de servicios, estructura de personal, organización operativa o modelo de gestión durante los próximos doce meses.

DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente pedido de informes tiene por objeto conocer las modificaciones introducidas por el Poder Ejecutivo Nacional en los controles preventivos de alcoholemia y sustancias destinados al personal de conducción y guarda de Trenes Argentinos Operaciones (SOFSE), así como determinar si dichas modificaciones se inscriben en un proceso más amplio de reorganización de la empresa o de los servicios ferroviarios de pasajeros.

El 7 de septiembre de 2026, Trenes Argentinos informó la implementación de un nuevo sistema de controles preventivos en las cinco líneas operadas por la empresa. Según la comunicación oficial, el nuevo esquema reemplaza la presencia permanente de personal médico y de enfermería por controles realizados por personal de enfermería, con intervención médica remota ante eventuales resultados positivos y una base médica rotativa. La empresa informó, asimismo, que durante la primera jornada se produjeron demoras en las líneas Roca, Mitre y Sarmiento y que se encontraba trabajando junto con el proveedor para ajustar el sistema y reducir los tiempos asociados a los controles.

Los controles preventivos constituyen una herramienta esencial para la seguridad operacional ferroviaria. Por ello, toda modificación de sus procedimientos debe contar con fundamentos técnicos verificables, protocolos claros, mecanismos de supervisión y evaluación de resultados, especialmente cuando puede incidir sobre la regularidad y continuidad del servicio público.

La cuestión adquiere especial relevancia en el contexto de las transformaciones que atraviesa el sistema ferroviario. La Ley N.º 27.742 incluyó a SOFSE entre las empresas sujetas a privatización, mientras que el Poder Ejecutivo Nacional ha avanzado en procesos de concesión vinculados con otros servicios ferroviarios. Estos antecedentes no permiten afirmar que exista una decisión de privatizar los servicios de pasajeros actualmente operados por SOFSE, pero sí justifican que el Congreso requiera información sobre eventuales estudios, decisiones o planes que pudieran modificar su modelo de gestión.



Asimismo, resulta necesario conocer las condiciones de contratación del nuevo sistema, sus costos, resultados y mecanismos de control, así como las eventuales modificaciones en las funciones o modalidades de contratación del personal involucrado. La información resulta particularmente relevante cuando se articulan cambios en procedimientos operativos, utilización de recursos públicos, contratación de proveedores y tratamiento de información vinculada con los trabajadores.

El objetivo de la presente iniciativa es, por tanto, garantizar el ejercicio de las facultades constitucionales de control del Congreso de la Nación y contar con información suficiente para evaluar el impacto de las medidas adoptadas sobre la seguridad operacional, la continuidad del servicio y los derechos de trabajadores y usuarios.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN